



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 026-2016-UNISCJSA

La Merced, 22 de abril de 2016.

VISTO:

El Informe N° 045-2016-ICM-DGA/UNISCJSA, Informe Legal N° 016-2016-AL/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Informe N° 045-2016-ICM-DGA/UNISCJSA, de fecha 08 de abril de 2016, la Dirección General de Administración, solicita la implementación de la Oficina General de Economía, Dirección General Académica y Dirección General de Investigación, señalando que tiene por finalidad de mejorar la administración de los recursos, la eficiencia empresarial desde el punto de vista académico y adquirir las herramientas adecuadas para administrar los proyectos de investigación de manera exitosa según las condiciones e indicadores del "Manual de Instructores: Presentación de Solicitud para el Licenciamiento Institucional", establecido en la Resolución de Consejo Directivo 006-2015-SUNEDU/CD "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario", emitido por la SUNEDU.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, mediante Informe Legal N° 016-2016-AL/UNISCJSA, de fecha 13 de abril de 2016, Asesoría Legal, opina que es **procedente** la creación e implementación de la Dirección General Académica, Dirección General de Investigación y la Oficina General de Economía con los objetivos descritos, para el cumplimiento de las condiciones e indicadores establecidos en el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario", aprobado por Resolución de Consejo Directivo 006-2015-SUNEDU/CD.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de abril de 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD, APROBAR** la **CREACIÓN e IMPLEMENTACIÓN** de la Dirección General de Académica, Dirección General de Investigación y Oficina General de Economía de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", encargándose a la Dirección General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

De conformidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CREACIÓN e IMPLEMENTACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA GENERAL DE ECONOMÍA** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", con alcance a NIVEL INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que como una de las funciones de la **DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA** se encuentra el de Seguimiento al Graduado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. Oscar Augusto García Zarate
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



Dr. Oscar Augusto García Zarate
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA